Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	DESAJ CUNDINAMARCA-AMAZONAS INFORME SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA – AUTORIZACION DE PAGO

ACTA DE SUPERVISIÓN No. 18 CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.019-2023

I. DATOS DEL INFORME

TIPO DE INFORME	PERIODICO Y/O SEGUIMIENTO – AUTORIZACION DE PAGO	FINAL DE SUPERVISION	EXTRAORDINARIO
	X		

II. DATOS DELCONTRATISTA

Fecha de Presentación	Periodo del Informe	Nombre del Contratista	Nombre del Supervisor
12/06/2025	01/05/2025 A 31/05/2025	SEVICOL LTDA.	NÉSTOR FABIÁN QUINTERO OROZCO

III. DATOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

Contrato N°.	019-2023	Tipo contractual: Prestación de servicios	Convenio N°.:		Tipo.:	Parte del Convenio

Objeto: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con personal idóneo, con y sin arma, en los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., y en los municipios de Cundinamarca - Amazonas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas.

Rubro	Unidad	Vigencia	CDP y Fecha de expedición	RP y Fecha de expedición	Valor
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	2	2023	323 del 14 de abril de 2023	17623 del 1 de diciembre de 2023	$ 7.771.089
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	8	2023	1423 del 14 de abril de 2023	30323 del 1 de diciembre de 2023	$ 416.226.953
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	8	2023	1423 del 14 de abril de 2023	46423 del 29 de diciembre de 2023	$ 3.142.556
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	9	2023	223 del 14 de abril de 2023	3123 del 1 de diciembre de 2023	$ 2.590.363
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	2	2024	524 del 09 d enero de 2024	424 del 1 de diciembre de 2023	$ 97.262.952
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	8	2024	324 del 04 de enero de 2024	224 del 04 de enero de 2024	$ 5.000.000.000
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	8	2024	3224 del 09 d enero de 2024	3124 del 09 d enero de 2024	$ 209.496.496
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	8	2024	3324 del 09 d enero de 2024	3224 del 09 d enero de 2024	$ 269.743.446
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	9	2024	224 del 04 de enero de 2024	224 del 1 de diciembre de 2023	$ 32.420.988
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	2	2025	325 del 07 de enero de 2025	225 del 13 de enero de 2025	$ 41.742.015
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	8	2025	925 del 12 de enero de 2025	325 del 13 de enero de 2025	$ 2.235.742.245
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	9	2025	725 del 12 de enero de 2025	125 del 13 de enero de 2025	$ 13.914.005
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	8	2025	2225 del 13 de enero de 2025	525 del 13 de enero de 2025	$ 70.232.638
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	8	2025	2625 del 13 de enero de 2025	625 del 13 de enero de 2025	$ 42.774.000
Total					**$ 8.330.053.108**

Valor Inicial del Contrato	Valor total	Fecha de suscripción	Plazo	Fecha de Iniciación	Fecha inicial de Terminación SIN Prórroga
$ 8.057.167.106,00	$ 8.330.053.108,00	27 de noviembre de 2023	18 meses	1 de diciembre de 2023	31 de mayo de 2025

IV. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Póliza Nº	Fecha de Aprobación	Nº de Registro Presupuestal	Fecha Registro Presupuestal Fecha Suscripción
CSC-1000338956 Anexo 0 - CUMPLIMIENTO	29/11/2023	17623, 30023, 46423,3123, 424, 224,3124, 3224,224,823,223	01/12/2023, 29/12/2023,04/01/2024, 09/01/2024
CSC-100009548 Anexo 0 - RCE	29/11/2023	17623, 30023, 46423,3123, 424, 224,3124, 3224,224,823,223	01/12/2023, 29/12/2023,04/01/2024, 09/01/2024

V. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Tipo	Número	Fecha	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o de alcance
Modificación	No.1	29/12/2023	N/A	$ 272.886.002	Adición de un (1) servicio 24hrs con arma para la sede de los juzgados penales de Girardot; un (1) servicio 24hrs con arma y un (1) servicio 12 horas lunes a viernes sin festivo para la sede Palacio de Justicia de Chocontá
Otras modificaciones	No. 2	29/11/2024	hasta el 31 de enero de 2025	586.535.047,00	Ajuste salarial valor (60) servicios hasta 31/12/2024; Prórroga (3 servicios Palacio de Justicia - Chocontá y Juzgados Penales - Girardot) y adición de nuevos servicios (6 - en Cáqueza, Funza, Fusagasugá,Madrid, Leticia - Amazonas y San Antonio del Tequendama - Cundinamarca) para contrato de prestación de servicio 019 de 2023, para el mes de diciembre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.Ajuste salarias
Otras modificaciones	No. 3	13/12/2024	hasta el 31 de enero de 2025	49.774.074,00	Adición de un (1) servicio de vigilancia 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo) para salvaguardar las instalaciones del Edificio Banco de la República en el municipio de Leticia – Amazonas, por un valor de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($49.774.000), Incluido IVA y todos los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, valor que se encuentra amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 10924 para la sub unidad ejecutora 08 por valor de $13.000.000 y autorización de vigencias futuras mediante oficio DEAJPLO24-319 por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de fecha 1 de noviembre de 2024

Otras modificaciones	No. 4	6/03/2025	hasta el 31 de mayo de 2025	391.000.000,00	Adicionar el valor del Contrato de prestación de servicios No. 019 de 2023, por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($391.000.000) incluido IVA y todos los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, para un valor total del contrato de NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($9.357.362.155).
Otras modificaciones	No. 5	1/04/2025	**hasta el 30 de septiembre de 2025**	2.442.000.000,00	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 019 de 2023, por cuatro (04) meses, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2025 y Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios No. 019 de 2023, por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($2.442.020.000) incluido IVA y todos los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, para un valor total del contrato de ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($11.799.382.155).
Otras modificaciones	No. 6	2/05/2025	**hasta el 30 de septiembre de 2025**	93.623.000,00	Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios No. 019 de 2023,dos serviicos de vigilancia: 1. Un servicio de vigilancia 24 horas con Arma, para el lote contiguo Palacio de Justicia de Girardot – Cundinamarca, ubicado en la Calle 10 N° 37-39. 2. Un servicio 12 horas para el control de acceso, ingreso y salida de elementos a cargo del área de almacén e inventarios de la Dirección Seccional de Administración Judicial, ubicado en la Autopista Medellín Km 1.5 parque empresarial San Bernardo bodega 3 en el municipio Cota – Cundinamarca. Por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE ($93.623.000) incluido IVA y todos los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, para un valor total del contrato de ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($11.893.005.155) incluido IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar.
Otras modificaciones	No. 7	2/05/2025	**hasta el 30 de septiembre de 2025**	93.623.000,00	Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios No. 019 de 2023,dos serviicos de vigilancia: 1. Un servicio de vigilancia 24 horas con Arma, para el lote contiguo Palacio de Justicia de Girardot – Cundinamarca, ubicado en la Calle 10 N° 37-39. 2. Un servicio 12 horas para el control de acceso, ingreso y salida de elementos a cargo del área de almacén e inventarios de la Dirección Seccional de Administración Judicial, ubicado en la Autopista Medellín Km 1.5 parque empresarial San Bernardo bodega 3 en el municipio Cota – Cundinamarca. Por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE ($93.623.000) incluido IVA y todos los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, para un valor total del contrato de ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($11.893.005.155) incluido IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar.

VI. INFORMACIÓN FINANCIERA

No. DE PAGO QUE CON ESTA ACTA SE AUTORIZA Y VALOR:	**Pago No.18: Por valor de $621.131.355**
Valor Total de Contrato y/o Convenio:	**8057167106+272886002+586535047,25+49774000+391000000+2442020000+93623000+60908398 para un valor total de $11.953.913.533**
Pagos anteriores a este pago: N/A	**Amortización**

Fecha	Valor	% Pagado	Factura o Cuenta de Cobro	%	Valor	Valor Neto	Soporte
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA		0,00%		0,0	**$ -**	**$ -**	

Se deberán anexar todos los soportes adicionales solicitados por el supervisor y/o interventor (facturas. comprobantes de pago de rendimientos. certificación de pago de aportes de seguridad social. soportes de la ejecución contractual que den fe del cumplimiento. ETC)

VII. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligaciones Contractuales	Actividades Realizadas o bienes entregados	Soportes Adjuntos
1. El contratista a la firma del acta de inicio del contrato deberá dotar de un arma de fuego para 38 puestos de vigilancia contratados por la Entidad, de conformidad con el cuadro del numeral 2.5.3. del estudio previo.	Se cumplió con la obligación en todos los puestos, con excepción del puesto de La Pedrera en Amazonas, el cual sufrió demora debido a las dificultades operativas para el envío del arma hasta este lugar.	Se adjunta folio de 6 páginas con salvoconductos de armas de fuego instaladas en las diferentes sedes del contrato, de igual manera se comparte relación de armamento con su identificación.
2. El contratista a la firma del acta de inicio del contrato, deberá dotar a todos los puestos de vigilancia contratados por la Entidad, de un medio de comunicación idóneo de modo que se garantice la intercomunicación entre todos los puestos y todas las sedes judiciales donde se prestará el servicio dentro de la ciudad de Bogotá y el departamento de CUNDINAMARCA - AMAZONAS Cada radio de comunicaciones se deberá entregar con su respectiva batería, cargador y demás accesorios que garanticen su correcto funcionamiento, así mismo deberá disponer de una frecuencia que permita el intercambio de información a través de los radios de comunicación de cada uno de los servicios contratados para todas las sedes judiciales. En tratándose de celular, comunicación satelital o trunking digital, el mismo deberá permitir la instalación de aplicaciones de mensajería instantánea y contar con planes de minutos y datos suficientes de modo tal que pueda existir intercomunicación por cualquier medio para cada uno de los puestos. En todo caso, se deberá dotar a todos los puestos de un mismo medio de comunicación, sea radio, celular o dispositivos de comunicación satelital o trunking digital, aclarando que la totalidad de los equipos deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato.	Se cumplió con la obligación en todos los puestos, con excepción del puesto de La Pedrera en Amazonas, el cual sufrió demora debido a las dificultades operativas para el envío del elemento hasta este lugar.	Se adjunta soporte Excel de radios y celulares instalados en las diferentes sedes.
3. El contratista deberá, antes de la suscripción del acta de inicio, hacer llegar al supervisor del contrato copia de los acuerdos suscritos por los trabajadores y el empleador, para laborar máximo en jornadas laborales diarias de doce (12) horas, de conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1920 de 2018	Se cumplió con la obligación.	Se comparte Link para la verificación del contrato laboral con el colaborador, en el cual se especifica la jornada laboral con 109 folios en adjunto. https://drive.google.com/drive/folders/1atdLDbd9ryrddyJ7eieYH28LzZJMhSfk?usp=sharing
4. El contratista deberá dotar a todos los puestos de vigilancia contratados por la Entidad, de un detector manual de metales, los cuales deberán estar en perfecto estado de funcionamiento y de encontrarse defectuoso o presentar fallas en el funcionamiento el contratista deberá suministrar uno de igual o de mejores características sin generar costo adicional a la Entidad.	Se cumplió con la obligación en todos los puestos,	Se adjunta en 2 folios, acta de inventario Garrett, asignados a puestos contrato Rama Judicial.

5. El contratista deberá dotar de uniformes distintivos de la empresa de vigilancia para la adecuada prestación del servicio, de conformidad con la normatividad que rige el servicio de vigilancia y seguridad privada y demás normas que la complementen; los cuales deberán ser utilizados exclusivamente para cumplir las obligaciones propias del servicio y el cumplimiento de los fines de vigilancia y seguridad del contrato, respondiendo la empresa por cualquier abuso o utilización indebida de los mismos por parte de su personal.	Se cumplió con la obligación en todos los puestos.	Se adjunta soporte evidencia entrega dotación.

6. El contratista deberá fortalecer y apoyar el servicio de vigilancia y seguridad privada a través de visitas de supervisión a todas las sedes judiciales incluidas en el presente estudio. Igualmente, deberá verificar el cumplimiento de las normas y protocolos emitidas por la Entidad.	Se cumplió con la obligación.	Se adjuntan planillas de supervisión.
7. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio copia de treinta y ocho (38) salvoconductos de armas de fuego del armamento destinado para la prestación del servicio. Los salvoconductos deberán estar vigentes durante el tiempo de ejecución del contrato los cuales deberán ser expedidos por la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1.993	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta folio de 6 páginas con salvoconductos de armas de fuego instaladas en las diferentes sedes del contrato.
8. El contratista deberá suministrar el personal debidamente seleccionado que reúna las condiciones en cuanto a responsabilidad, seriedad, criterio, capacitación, honorabilidad, entrenamiento y presentación personal, que garanticen una óptima prestación del servicio. No obstante, el supervisor del contrato mediante solicitud escrita o telefónica podrá exigir el cambio de cualquier guarda o coordinador, en forma inmediata cuando no reúna los requisitos enunciados anteriormente o que dé muestras de indisciplina o incapacidad para el desarrollo de su labor.	Se cumplió con la obligación.	se adjuntan archivo Excel, con 3 folios, el cual contempla relación del personal vinculado en cada sede del contrato y relaciono LINK para verificación de hojas de vida del personal contratado. https://drive.google.com/drive/folders/1NNEuZ75NgPwMSqCdGBUPGkljJvUPQCr1?usp=sharing
9. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato documento digital con las consignas de cada uno de los puestos contratados, dicho documento se deberá presentar a la suscripción del acta de inicio.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta archivo con 12 folios, en el cual contempla las consignas particulares del personal de vigilancia.
10. El contratista deberá disponer del coordinador de seguridad ofertado, el cual debe ser de carácter permanente.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta Hoja de vida del Coordinador del contrato, en la anterior se contemplan datos del funcionario en mención..
11. El contratista deberá garantizar a la Entidad, que dispone del personal requerido para la correcta ejecución del contrato.	Se cumplió con la obligación.	se adjuntan archivo Excel, con 3 folios, el cual contempla relación del personal vinculado en cada sede del contrato.
12. El contratista deberá garantizar a la Entidad la disponibilidad permanente del personal requerido durante la ejecución del contrato, con el fin de cubrir las ausencias que se presenten por concepto de incapacidades, aislamientos, licencias, permisos entre otros, sin que ello afecte la correcta prestación del servicio. Lo anterior no debe afectar el descanso del personal regular.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta certificación de un folio, la cual ratifica Backup de personal disponible para tal fin.
13. El contratista deberá mantener actualizadas las pólizas exigidas por la entidad, durante la ejecución del contrato y terminación del contrato.	Se cumplió con la obligación.	Se comparten en archivo, 1 adjunto con 5 folios de pólizas actualizadas y un 1 adjunto con 4 folios de pólizas actualizadas.
14. El contratista deberá garantizar a la Entidad el buen estado de uso y funcionamiento el armamento suministrado para la ejecución del contrato que se suscriba.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta folio de 6 páginas con salvoconductos de armas de fuego instaladas en las diferentes sedes del contrato, de igual manera se comparte relación de armamento con su identificación.
15. La vigilancia y seguridad de los puntos fijos y aleatorios designados por la entidad estarán bajo la responsabilidad total de la empresa que prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta consolidado de puntos y vigilancia en cada punto designado por la entidad.
16. El contratista deberá responder a la Entidad, por la reposición, pago o arreglo de bienes que se encuentren en los sitios que están bajo vigilancia por pérdida o daño, cuando se determine su responsabilidad. Para efecto de lo anterior, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS, comunicará por escrito la ocurrencia de pérdida o daño de elementos al contratista a través del supervisor del contrato que designe para tal fin. El contratista presentará su versión de los hechos mediante el informe respectivo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha en que recibió la comunicación por parte de la Administración Judicial, el contratista debe proceder dentro de los cinco (05) días siguientes a dicha comunicación, efectuar la reposición, pago o arreglo de los bienes.	N/A	Para el mes de mayo de 2025 no se presentó ninguna novedad de pérdida o daño.
17. El contratista deberá ejercer un estricto control y seguimiento al personal que ingresa y sale de las instalaciones y oficinas encomendadas a su vigilancia.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta copia de minutas
18. El contratista deberá ejercer un estricto control y seguimiento a los vehículos (carro / motocicleta / bicicleta) que ingresan y salen de las instalaciones encomendadas a su vigilancia	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta copia de minutas
19. El contratista deberá efectuar los traslados del personal cuando no cumplan con las exigencias, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la Entidad.	Se cumplió con la obligación.	Se relacionan datos y sedes de personal que renuncia voluntariamente y de personal el cual se efectúa su cambio, se adjuntan hojas de vida.
20. El contratista deberá advertir al supervisor del contrato, de las situaciones que puedan llegar a comprometer la seguridad de las sedes judiciales a su cargo así como de sus ocupantes.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta informe de alerta tempranas, reportada a la supervisión del contrato.
21. El contratista deberá presentar por escrito al supervisor del contrato, informes mensuales de gestión en los que se evidencie el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones referidas en el presente estudio previo.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta informe
22. El contratista deberá mantener comunicación permanente durante las 24 horas del día, durante el término de ejecución del contrato con los puestos de vigilancia por intermedio del coordinador de seguridad, a través de radios de comunicaciones, líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta relación de medios de comunicación en archivo adjunto .
23. El contratista deberá entregar un medio de comunicación (celular, comunicación satelital, trunking digital o radio de comunicación) al supervisor del contrato durante el tiempo de ejecución del contrato, con el fin de resolver cualquier inconveniente que se presente en alguno de los puntos donde se realiza la prestación del servicio, dicho medio de comunicación debe estar en la misma frecuencia y cobertura de los radios de comunicación entregados para los puntos contratados.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta en 1 folio, acta de entrega del medio de comunicación a la supervisión del contrato.
24. El contratista deberá prestar entrenamiento y capacitación en el área específica al personal encargado de prestar el servicio sobre labores particulares que debe realizar, según instrucciones del Supervisor designado, las cuales deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente. Cualquier modificación requiere orden escrita del mismo.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta soporte de capacitación y lista de chequeo e inducción al personal operativo del contrato .
25. El contratista deberá entregar a la Entidad una copia digital de los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta, los cuales serán entregados a la finalización del contrato y antes de la suscripción del acta de liquidación.	N/A	N/A

26. El contratista deberá conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato. Los cuales estarán a disposición de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS o del supervisor del contrato	N/A	N/A
27. El contratista deberá presentar a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS a través del supervisor del contrato informes escritos dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecte en forma importante el servicio contratado (hurto, inundación, caída de muros, entre otros), haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta en reporte de novedad.
28. El contratista será responsable ante las autoridades competentes, de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración Judicial o a terceros	Se cumplió con la obligación.	Durante el mes de mayo de 2025, no se presentaron novedades
29. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, ésta se lo comunicará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.	Se cumplió con la obligación.	Durante el mes de mayo de 2025, no se presentaron novedades
30. El contratista deberá hacer los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como a las cajas de compensación familiar, conforme a los porcentajes exigidos por la ley.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta archivo, pago aportes mes de prestación del servicio.
31. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS, ni de los empleados que de este dependan y que vincule para el desarrollo del objeto contractual estipulado	Se cumplió con la obligación.	
32. El contratista deberá reconocer y pagar oportunamente al personal que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada, todos sus derechos laborales como lo son el salario, las prestaciones, dotaciones, indemnizaciones, y demás prestaciones de ley, también cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad industrial. El pago se deberá realizar dentro de los cinco (5) primeros días calendarios de cada mes.	Se cumplió con la obligación.	Se adjuntan los soportes de los desprendibles de pago correspondiente al mes de mayo de 2025.
33. El contratista deberá contar con las licencias y permisos vigentes que se requieran para la correcta ejecución del contrato, los cuales deberán ser expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás autoridades competentes, según corresponda.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta archivo, licencia de funcionamiento en 50 folios
34. El contratista deberá velar con integridad por la custodia de los equipos, muebles y demás elementos que hacen parte de los inventarios de las sedes de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA – AMAZONAS	Se cumplió con la obligación.	Se recibio el invetario de la sede judicial del Palacio de Justicia de Zipaquirá el 30 de mayo de 2025.
35. El servicio de vigilancia con y sin arma deberá ser prestado en los sitios designados por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS, cuyas tarifas se determinan conforme a los establecido para la vigilancia privada, de acuerdo a los lineamientos del Decreto 1070 de 2015 y Circular Externa 20221300000675 emitida por la SuperVigilancia el 29 de diciembre de 2022, por medio la cual se establecen las TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2023.	Se cumplió con la obligación.	Informe presentado oportunamente
36. El contratista deberá garantizar a la Entidad que, en caso de modificación o cambio de algún puesto de vigilancia por parte de la entidad, la empresa contratista deberá disponer el traslado de su personal hasta el nuevo puesto señalado por la entidad, sin costo adicional y bajo las mismas condiciones del servicio, para lo cual la entidad comunicará oportunamente a la empresa de vigilancia adjudicataria y esta cumpla con lo correspondiente.	Se cumplió con la obligación.	
37. El contratista deberá tener un reglamento interno de trabajo, que cumpla con la normatividad vigente en el cual se consignen las obligaciones de los vigilantes, las cuales deberán estar acordes con las necesidades básicas de la entidad que deberá contener como mínimo: A) Ingresar oportunamente al sitio de trabajo y cumplir el horario de entrada y de salida; B) Presentarse al trabajo en óptimas condiciones de presentación; C) No abandonar el sitio del servicio sin justificación valida; D) Mantener relaciones respetuosas y adecuadas con la comunidad, personal que preste el servicio la entidad y a sus superiores; E) Prestar colaboración en caso de siniestro o peligro; F) Realizar de manera directa la prestación del servicio asignado; G) No consumir bebidas embriagantes ni sustancias alucinógenas en el sitio de trabajo, o presentarse a prestar el servicio bajo el efecto de los mismos	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta en Copia, Reglamento interno de trabajo Sevicol Ltda.
38. El contratista deberá de manera previa coordinar e informar por escrito al supervisor del contrato, todas las novedades que se presenten relacionadas con retiro y reemplazo del personal de seguridad que apoya en la ejecución del contrato.	Se cumplió con la obligación.	
39. El contratista deberá contar con el personal suficiente para cubrir los reemplazos que se presenten durante la ejecución del contrato por vacaciones, incapacidades, aislamiento y demás.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta certificación, en la cual se confirma el Backup del personal para cubrir las necesidades mencionadas.
40. El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta certificación de ARL que soporta lo mencionado.
41. El contratista que resulte seleccionado asumirá toda la responsabilidad y los riesgos de los vigilantes que llevaran a cabo las actividades en atención al objeto del contrato, por lo tanto, las normas laborales y los derechos y prerrogativas que contemplan el código sustantivo de trabajo y demás normas que regulen la actividad del contratista, deberán ser cumplidas por estos.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta certificación lal cual confirma que Sevicol Ltda., es responsable de los riesgos que los vigilantes llevan a cabo en el cumplimiento de su deber.
42. El contratista deberá mantener el precio del servicio de vigilancia y seguridad privada durante toda la ejecución del contrato, conforme a la propuesta económica presentada, de acuerdo a las disposiciones del decreto 1070 del 2.015 y a la Circular Externa 20221300000675 emitida por la SuperVigilancia el 29 de diciembre de 2022, por medio la cual se establecen las TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2023.	Se cumplió con la obligación.	
43. El valor del reajuste será pagado en el último mes de ejecución del contrato, previa presentación de la cotización acompañada de los documentos requeridos para la suscripción del documento modificatorio, documentos que deberán ser allegados al supervisor en el mes julio de 2024, julio de 2025 y abril de 2026.	N/A	
44. El contratista debe contar con el respaldo de una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL exigida por el Decreto 356 DE 1.994, reglamentado parcialmente por el Decreto 3222 DE 2.002 y que tenga una cobertura no inferior a 400 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES	Se cumplió con la obligación.	Se comparten en archivo, 1 adjunto con 5 folios de pólizas actualizadas y un 1 adjunto con 4 folios de pólizas actualizadas

45. El contratista deberá contar con vehículos para la supervisión de las labores de vigilancia: como mínimo con quince (15) vehículos (automóviles, camionetas, y/o motocicletas) propios o arrendados para las labores de vigilancia, supervisión y reacción inmediata en caso de emergencia, con disponibilidad de tiempo las veinticuatro (24) horas al día y siete (7) días a la semana, los cuales deben estar a disposición en el Departamento de Cundinamarca - Amazonas y debidamente registrados en la plataforma RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. PARÁGRAFO: Uno de los vehículos deberá estar a disposición durante la ejecución del contrato, en el municipio de Leticia Amazonas.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta relación vehículos y tarjetas de propiedad.
46. El contratista deberá poner a disposición de la Entidad el personal requerido para la ejecución del contrato, es de anotar que el vínculo laboral es directo con la empresa de vigilancia y seguridad privada.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta link para a verificación del contrato laboral, del personal adscrito a Rama Judicial. https://drive.google.com/drive/folders/1atdLDbd9ryrddyJ7eieYH28LzZJMhSfk?usp=sharing
47. El contratista deberá pagar los salarios, prestaciones sociales y suministrar dotaciones, en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, en los términos de ley, y dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del Contrato. El contratista tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta archivo, pago aportes correspondiente al mes de prestación del servicio.
48. Presentar al supervisor del contrato, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) e igualmente el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) por concepto de la nómina de sus empleados o contratistas y demás involucrados en la ejecución del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta archivo, pago aportes correspondiente al mes de prestación del servicio.
49. Por cada cobro que realice el contratista a la Entidad por concepto del servicio de vigilancia y seguridad privada y alquiler y mantenimiento de medios tecnológicos, deberá presentar tres (3) facturas, según la distribución presupuestal de los recursos que nutren en presente proceso. Lo anterior quiere decir, que deberá presentar las facturas así: • Una factura por la subunidad ejecutora 27-01-02-033 • Una factura por la subunidad ejecutora 27-01-08-033 • Una factura por la subunidad ejecutora 27-01-09-033	Se cumplió con la obligación.	Se procedió con lo indicado en la radicación de las facturas, ya que para facilidad del área de contabilidad se sepra el servicio prestado en el Circuito Judicial de Leticia Relacionadas de la siguiente manera:
50. El contratista deberá radicar las facturas a través del buzón electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa autorización del supervisor del contrato. Las facturas que se remitan sin aprobación previa del supervisor, serán rechazadas.	Se cumplió con la obligación.	Se procedió con lo indicado, se comparten números de radicado: BOGO-10197 BOGO-10198 (Amazonas) BOGO-10199 BOGO-10200
51. El contratista deberá presentar las facturas de los servicios de vigilancia y seguridad privada real y efectivamente prestados, durante el mes o periodo proporcional que se cobra. Lo anterior de conformidad con los precios ofertados en la propuesta económica, los cuales en todo caso deben cumplir los precios mínimos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la Circular Externa 20221300000675 emitida por la SuperVigilancia el 29 de Diciembre de 2022, por medio la cual se establecen las TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2023.	Se cumplió con la obligación.	Se procedió con lo indicado en la radicación de 4 facturas, ya que para facilidad del área de contabilidad se sepra el servicio prestado en el Circuito Judicial de Leticia Relacionadas de la siguiente manera: BOGO-10197 BOGO-10198 (Amazonas) BOGO-10199 BOGO-10200
52. El contratista deberá mantener vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato, las licencias o autorizaciones que se relacionan a continuación, sin perjuicio de aquellas de orden legal que se requieran para la ejecución del contrato que se suscriba: • Licencia del Ministerio de Tecnología de la Información • Licencia de funcionamiento • Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos • Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual con una cobertura no inferior a 400 SMMLV • Permisos de porte correspondiente de las armas con las cuales se prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada. • Resolución de Aprobación de Horas Extras.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta *Resolución de Aprobación de Horas Extras - *Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos, los documentos restantes ya están en adjunto en el informe en mención.
53. A la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar por escrito al supervisor del contrato la siguiente información: • Correo electrónico de la empresa de vigilancia y seguridad privada. • Números telefónicos de contacto para atención de solicitudes. • Relación y hojas de vida del personal que prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada. • Datos del coordinador de seguridad (correo electrónico y número telefónico).	Se cumplió con la obligación.	
54. A partir del cuarto (4) mes de ejecución del contrato, el contratista deberá capacitar mínimo 80 horas, en formación de lenguaje de señas a diez (10) guardas de seguridad que presten sus servicios en las siguientes sedes judiciales:	N/A	N/A
55. El contratista se obliga a mantener vigentes durante el plazo de ejecución del contrato, los contratos de arrendamiento de los vehículos exigidos en el pliego de condiciones. Lo anterior aplica cuando los vehículos no son de propiedad de la empresa de vigilancia y seguridad privada.	Se cumplió con la obligación.	Se confirma que los vehículos asignados al contrato son de propiedad de Sevicol Ltda.
56. El contratista, deberá realizar un diagnóstico de seguridad para las siguientes sedes, El cual debe ser entregado en el mes de junio de 2024.	N/A	N/A
57. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá Informar inmediatamente su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes.	Se cumplió con la obligación.	Durante el mes de mayo de 2025, no se presentó ningún hecho para reportar al supervisor del contrato o autoridades competentes.
OBSERVACIONES GENERALES DE LA SUPERVISIÓN:		

Se indica que si bien el informe del Proveedor hace referencia las sub unidades ejecutoras anteriores, esta información no influye en la ejecución contractual ni afecta el proceso de pago correspondiente a los servicios prestados durante el mes de mayo de 2025..

No. FACTURA	COMPROMISO	SUB -UNIDAD	VALOR A APLICAR	OBSERVACIÓN
BOGO-10199	225	27-01-01-233	$ 7.828.223	
BOGO-10197	325	27-01-01-833	$ 552.349.674	
BOGO-10198	325	27-01-01-833	$ 60.415.789	**AMAZONAS**
BOGO-10200	125	27-01-01-933	$ 537.669	
VALOR TOTAL A CANCELAR MES DE MAYO DE 2025			**621.131.355**	**Vigencia Actual**



FIRMA SUPERVISOR:_____

NOMBRE DEL SUPERVISOR : Néstro Fabian Quintero Orozco

CARGO DEL SUPERVISOR: Profesional Universitario